

Expte.:

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2. Y 16.1.3.) INCLUYENDO LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

## **1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

### **1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O LA NORMA**

ORDEN por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

### **1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO**

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto de en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

### **1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE**

En respuesta a lo requerimientos citados arriba, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de orden por la que se



aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz y, en ese sentido, se formulen las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer, junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN**

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objeto del mismo es establecer las bases reguladoras de las subvenciones que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020, dentro de la Medida 16 “Cooperación”, Submedida 16.1. “Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Agencia Europea de Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

El proyecto de norma que se analiza tiene por objeto establecer las bases reguladoras para las ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.

La AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas es un instrumento dirigido a conseguir una transferencia de conocimiento más rápida y eficaz entre el sector investigador y el sector primario. Actúa a lo largo de toda la cadena de innovación, poniendo en contacto a actores diversos al objeto de acortar la distancia que existe entre la comunidad investigadora y el sector agroalimentario y forestal, el cual necesita aplicar el conocimiento científico para poner en marcha acciones innovadoras y sostenibles en el proceso productivo, transformador y comercializador.

Mediante estas ayudas se financia el funcionamiento de grupos operativos de la AEI, que son agrupaciones funcionales y temporales con una estructura, flexible y abierta, que dan cabida a un número abierto de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, al objeto de trabajar juntos en un proyecto innovador de transferencia de la investigación al sector primario y/o transformador.

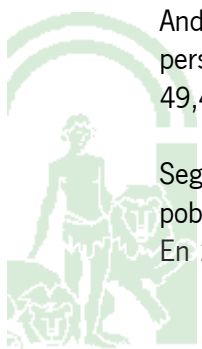
## **3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA**

### **3.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA**

Andalucía tiene una extensión de más de 87.000 kilómetros cuadrados en la que viven más de 8.300.000 personas, de las cuales 4,22 millones son mujeres y 4,12 millones son hombres, es decir, el 50,6% y el 49,4% de la población respectivamente.

Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la tasa de empleo en 2018 para la población masculina es del 51,32% mientras que para la población femenina es del 36,60%.

En 2018 la ocupación en el sector primario en Andalucía superaba las 250.000 personas, de las cuales



más del 73% eran hombres.

Otros datos desagregados por género disponibles en la página web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía relativos a cuestiones relevantes para los ámbitos regulados por esta Orden de ayuda son el de que las mujeres son titulares del 28% de las explotaciones agrarias en la Comunidad; que en las universidades andaluzas, en I+D, se emplean 10.732 mujeres y 14.377 hombres; y que en las empresas agroalimentarias andaluzas en las que se realiza I+D se emplean 320 hombres y 164 mujeres.

Con todo lo anterior, ha de incidirse en que en el diseño de la presente Orden se ha tenido en cuenta la persistencia de estas desigualdades, de modo que se han articulado mecanismos orientados a que hombres y mujeres tengan igual acceso y disfrute a los recursos públicos, como es el caso de las subvenciones que en el proyecto normativo se regulan.

### **3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS**

En línea con lo anteriormente expuesto, se señala a continuación las medidas incorporadas en el proyecto de Orden de cara a reducir las posibles desigualdades entre hombres y mujeres:

- Referencia en el **Preámbulo** a la inclusión de medidas orientadas al favorecimiento de la igualdad de género y referencia expresa a que la actuación de los grupos operativos se regirá por el principio de no discriminación e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, lo cual se reitera en las obligaciones específicas de estos grupos operativos.

- Asimismo, en el apartado 1 de los cuadros – resumen se dice al respecto de la **agrupación** que “procurará tener una composición equilibrada de mujeres y hombres en lo que respecta a sus miembros personas físicas, en su caso”.

- Entre los **contenidos del proyecto innovador**, se exige la aportación de “Detalle de cómo se incorpora en el proyecto la perspectiva de género y cual es su contribución a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”.

- El **Acuerdo de colaboración** que han de suscribir todas las personas o entidades participantes en el proyecto ha de contar con un apartado referente a “Normas y/o procedimientos internos que garanticen la transparencia en el funcionamiento y en la toma de decisiones y de evitación de conflictos de intereses y la observación del principio de no discriminación e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres”.

- Al respecto de la **composición de la Comisión de valoración** de las solicitudes de ayuda se indica que se garantizará una presencia equilibrada posible de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuadas.

- Se indica en el artículo 22 relativo a **obligaciones de las personas o entidades beneficiarias** que todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y, si procede, fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

- **Lenguaje no sexista e inclusivo:** Por otra parte se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.



### **3.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO**

En función del grado de respuesta de proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente POSITIVO en tanto que favorecerá el acceso de mujeres a este tipo de subvenciones.

En Sevilla,

V.B.El Jefe de Servicio de Programas de Desarrollo Rural  
Fdo.: Fernando García Prieto

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria  
Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

